



PUBLICACIÓN

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020 (BOE N° 341 DE 31 DE DICIEMBRE) CORRECCIÓN DE ERRORES EN PUNTUACIONES DE PRIMER EJERCICIO Y FASE DE OPOSICIÓN.

Publicada por resolución de fecha 8 de julio de 2021 el acta con los resultados del cuarto ejercicio del mencionado programa y constatado un error en la transcripción de la nota del primer ejercicio de **LATORRE DOMENECH PABLO**, donde dice 23,225 debe decir 23,325. Por tanto, en la puntuación de la fase de oposición de **LATORRE DOMENECH PABLO**, donde dice 70,905 debe decir 71,005.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR N° 12 (PROGRAMA “ BIOINFORMATICA APLICADA A LA BIOLOGIA Y BIOMEDICINA”) DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCION DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020 (BOE N° 341 DE 31 DE DICIEMBRE)

PUBLICACIÓN RESULTADOS DEL CUARTO EJERCICIO Y FASE DE OPOSICION

Tras deliberación conjunta de los miembros del Tribunal y realizada la calificación de los aspirantes presentados a la lectura del cuarto ejercicio, este Tribunal Calificador ha resuelto:

Aprobar como anexo I a la presente Resolución la relación de personas que han superado el cuarto ejercicio.

Aprobar como anexo II a la presente Resolución la relación de personas que han superado la fase de oposición.

Se establece un plazo de **diez días hábiles**, a partir del siguiente al que se haga pública esta Resolución, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición presenten en una memoria USB, dicha documentación acreditativa de los méritos y de las actividades desarrolladas, en los ámbitos referidos, que se invocan para su valoración, en el Registro del Organismo, al que corresponde el programa específico por el que hayan concurrido, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegar publicaciones, se acompañará un ejemplar de cada una de ellas, así mismo, los documentos acreditativos de los méritos y actividades descritas en el CV deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

En MADRID, a 9 de JULIO de 2021



El/la presidente/a del tribunal

